



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

EXPEDIENTE: 00076/ISE/2025/SC

CONTR: 2025 501409

OBJETO: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

CPV: 34100000-8 Vehículos a motor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 49.586,77 €

IMPORTE IVA: 10.413,23 €

VALOR ESTIMADO: 99.173,55 €

Se realiza memoria justificativa complementaria para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas realizadas por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 04 de agosto de 2025 (referencia PL-294/25).

1.-Según informe jurídico, se modifican los datos iniciales del expediente.

Donde dice:

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS

Debe decir:

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO **TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTROS

2.- En el punto 2. Justificación del contrato:

Donde dice:

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios en los términos de los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en función de las necesidades a celebrar por la Agencia Pública al amparo de lo dispuesto e la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

MANUEL LARA JIMENEZ		12/08/2025 12:38:27	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsvsTJEG9npgANo17wP9C9Vvey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe decir:

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de suministros en los términos de los artículos 25 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.- Se modifica el punto 7. Sistema de determinación del precio:

Donde dice:

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando, los precios habituales en el mercado y de los valores del vehículo/s mes a partir de un sondeo de mercado realizado por el personal de la Agencia en 2025, acorde a los precios reales de mercado, el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas.

Dado el valor estimado del contrato, la presente licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado según se dispone en el artículo 159.6 de la LCSP.

Debe decir:

El valor estimado no es coincidente con el importe del presupuesto de licitación IVA excluido dado que se contempla la posibilidad de una prórroga, por un máximo de 12 meses. Indicar que el valor estimado del contrato se ha determinado tomando, los precios habituales en el mercado y de los valores del vehículo/s mes a partir de un sondeo de mercado realizado por el personal de la Agencia en 2025, acorde a los precios reales de mercado, el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas.

Dado el valor estimado del contrato, la presente licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado ordinario según se dispone en el artículo 159 de la LCSP.

MANUEL LARA JIMENEZ		12/08/2025 12:38:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsvsTJEG9npgANo17wP9C9Vvey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Según informe jurídico se procede a modificar el punto 30. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

El tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

Debe decir:

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/198). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

5.- Se modifica el punto 19. Subcontratación:

Donde dice:

No se prevé la subcontratación. Se entenderá que el contratista está obligado a realizar el suministro propiamente dicho, ya que este tipo de suministro, no por complejidad técnica ni por ninguna otra condición inherente al mismo requiere de la participación de un tercero en la ejecución del propio suministro, objeto del contrato.

Debe decir:

El contratista está obligado a realizar el suministro propiamente dicho. Reparaciones, sustituciones y otras prestaciones accesorias al mantenimiento de los vehículos para dejar el bien en estado de buen uso podrán ser subcontratados. En caso de que el contratista opte por subcontratar alguna de las tareas susceptibles de ello, deberá cumplimentar el apartado correspondiente en el anexo II.

MANUEL LARA JIMENEZ		12/08/2025 12:38:27	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsvsTJEG9npgANo17wP9C9Vvey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Se modifica el punto 10. Plazo de ejecución:

Donde dice:

El plazo de ejecución total será de 12 meses a contar a partir del día siguiente al de la entrega de los vehículos, que se realizará en un plazo máximo de 15 días a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega será de un máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de la autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función de los días de reducción de plazos ofertados por el licitador.

Debe decir:

El plazo de ejecución total será de 12 meses a contar a partir del día siguiente al de la entrega de los vehículos, que se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la formalización del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro.

Este valor podrá ser modificado en función de los días de de reducción de plazos ofertados, en su caso, por el licitador.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta un máximo de 12 meses.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MANUEL LARA JIMENEZ		12/08/2025 12:38:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwsvsTJEG9npgANo17wP9C9Vvey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	